

Conferencia General

GC/(52)/29

Fecha: 3 de octubre de 2008

Distribución general

Español

Original: Inglés

Quincuagésima segunda reunión ordinaria

Punto 23 del orden del día
(GC(52)/21)

Examen de las credenciales de los delegados

Informe de la Mesa de la Conferencia

1. En su segunda reunión, celebrada el 3 de octubre de 2008, la Mesa examinó las credenciales de los delegados que participan en la reunión, tal como se establece en el artículo 28 del Reglamento de la Conferencia General.
2. Al comienzo de la reunión, el Presidente de la Mesa mencionó los artículos 27, 28 y 29 del Reglamento, y dio lectura a los siguientes puntos del artículo 27 relativos a las credenciales para la Conferencia General:
 - a) Las credenciales designan al delegado de un Estado Miembro para una reunión determinada de la Conferencia General;
 - b) Se comunican al Director General; y
 - c) Son expedidas por el Jefe del Estado o del Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores.
3. Los delegados de los 102 Estados Miembros siguientes han presentado al Director General credenciales que se ajustan a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento:

Angola	Chad	Etiopía
Arabia Saudita	Chile	ex República Yugoslava de
Argelia	China	Macedonia
Argentina	Chipre	Federación de Rusia
Australia	Colombia	Filipinas
Austria	Corea, República de	Finlandia
Azerbaiyán	Costa Rica	Francia
Bangladesh	Croacia	Ghana
Belarús	Cuba	Grecia
Benin	Dinamarca	Guatemala
Bolivia	Egipto	Hungría
Bosnia y Herzegovina	El Salvador	India
Botswana	Emiratos Árabes Unidos	Indonesia
Brasil	Eslovaquia	Iraq
Bulgaria	Eslovenia	Irlanda
Burkina Faso	España	Islandia
Camerún	Estados Unidos de América	Israel
Canadá	Estonia	Italia

Jamahiriya Árabe Libia	Mongolia	Rumania
Japón	Montenegro	Santa Sede
Jordania	Myanmar	Serbia
Kazajstán	Noruega	Singapur
Kuwait	Nueva Zelandia	Sri Lanka
Letonia	Países Bajos	Sudáfrica
Liechtenstein	Pakistán	Suecia
Lituania	Paraguay	Suiza
Luxemburgo	Polonia	Tailandia
Madagascar	Portugal	Túnez
Malasia	Reino Unido de Gran	Turquía
Malawi	Bretaña e Irlanda del Norte	Ucrania
Malta	República Árabe Siria	Uganda
Marruecos	República Checa	Uruguay
Mauricio	República de Moldova	Viet Nam
México	República Unida	Zambia
Mónaco	de Tanzania	Zimbabwe

4. La Secretaría ha recibido varias comunicaciones oficiales, que no constituyen credenciales en debida forma según el artículo 27 del Reglamento. Se ha recibido copia de las credenciales originales de los delegados de los 9 Estados Miembros siguientes: Afganistán, Bélgica, Gabón, Líbano, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Perú y Seychelles. Se han recibido comunicaciones en forma de notas, cartas o copias de fax procedentes de las Misiones Permanentes u otras autoridades respecto de los delegados de los 24 Estados Miembros siguientes: Albania, Alemania, Armenia, Côte d'Ivoire, Ecuador, Georgia, Haití, Irán, (República Islámica del), Kenya, Kirguistán, Malí, Mozambique, Níger, Panamá, Qatar, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Dominicana, Senegal, Sierra Leona, Sudán, Tayikistán, Venezuela y Yemen.

5. El Presidente de la Mesa señaló que ésta había recibido un documento (GC(52)/27) que contiene reservas presentadas por el Embajador del Reino de Marruecos en nombre de determinadas delegaciones de los Estados Árabes que participan en la quincuagésima segunda reunión ordinaria de la Conferencia General acerca de las credenciales de la delegación de Israel para dicha Conferencia. El Presidente señaló igualmente que la Mesa también había recibido un documento (GC(52)/28) presentado por la delegación de Israel, en el que se expone la postura de Israel con respecto a las reservas expresadas por Embajador del Reino de Marruecos en nombre de algunas delegaciones de los Estados Árabes que participan en la quincuagésima segunda reunión ordinaria de la Conferencia General.

6. Además, el Presidente de la Mesa propuso que, de acuerdo con la práctica establecida, se permitiera participar en los trabajos de la Conferencia a los delegados de los que aún no se hubiesen recibido credenciales en regla, en el entendimiento de que presentarían las credenciales en debida forma tan pronto como fuera posible, de preferencia antes de finalizar la reunión en curso de la Conferencia.

7. La Mesa acordó recomendar que la Conferencia apruebe el siguiente proyecto de resolución, con las reservas y las posiciones arriba expresadas:

“Examen de las credenciales de los delegados

La Conferencia General,

Acepta el informe de la Mesa sobre su examen de las credenciales de los delegados que participan en la quincuagésima segunda reunión ordinaria de la Conferencia, que figura en el documento GC(52)/29.”